

Comisión suplente:

Presidente: Don José Gimeno Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia.

Secretario: Don Juan Manuel Álvarez Méndez, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Angel Pérez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga; don Fernando Jesús Roga Salinas, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, y doña María Pla Molins, Profesora titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

23478 RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de dicha Universidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto dar publicidad de la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por resolución de la Universidad de Murcia de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Dicha Comisión se relaciona en el anexo adjunto.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 28 de julio de 1986.-El Rector, Antonio Soler Andrés.

ANEXO**Catedráticos de Escuelas Universitarias**

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA FRANCESA»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier del Prado Biezma, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Luis López Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Antonio Vives Coll, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y doña Brigitte Lepinette Lepers, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Literaria de Valencia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Ana González Salvador, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Jesús Fernández Cinto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Luis Cortés Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; doña M. Jesús López de Vergara, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y doña Elena Chueca Cavallierato, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

23479 RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto

145/1985, de 20 de septiembre («DOG» de 30 de septiembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplidos los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º o 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con título de Doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.-Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los